

## RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2018-117

Abg. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (E)

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]";*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional";* y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";*
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, designó al abogado Daniel Ricardo Ruiz Calvachi como Secretario Técnico encargado, en concordancia y en ejecución de dicha designación, con acción de personal No. 156 de 12 de diciembre de 2018, se designó como Secretario Técnico de la

*DR*

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (e) al abogado Daniel Ricardo Ruiz Calvachi, con todas las atribuciones inherentes al cargo;

- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** el colegio Juan de Velasco, fue fundado el 28 de febrero de 1958; como consta en el antecedente del Acuerdo Ministerial No. 1008 emitido por el Ministerio de Educación y Cultura; posteriormente el Consejo Nacional de Educación Superior acordó darle la categoría de Instituto Técnico Superior;
- Que** Instituto Tecnológico Superior Juan de Velasco, consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, No. 0660838020001, dentro de sus actividades económicas figura: "Actividades de Enseñanza Superior".
- Que** mediante Resolución Nro. SETEC-REC-2016-088 de fecha 29 de diciembre de 2016 la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales reconoció al Instituto Tecnológico Superior Juan de Velasco como organismo evaluador de la conformidad.
- Que** el Instituto Tecnológico Superior Juan de Velasco fue auditado por esta Cartera de Estado, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios, y como se evidencia del oficio Nro. SETEC-DACE-2018-0048-O de fecha 06 de agosto de 2018, obtuvo la calificación de 87,52% lo que le habilita para iniciar el proceso de renovación del reconocimiento.
- Que** Instituto Tecnológico Superior Juan de Velasco, presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2018-089 de 27 de noviembre de 2018, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 29 de noviembre del 2018, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental del solicitante y la evaluación in situ; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2018-089 de 11 de diciembre de 2018, en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...);**" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2018-0434-M de 12 de diciembre de 2018, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2018-089 de 12 de diciembre de 2018, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor del Instituto Tecnológico Superior Juan de Velasco,"

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al Instituto Tecnológico Superior Juan de Velasco, con RUC No.0660838020001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).



**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

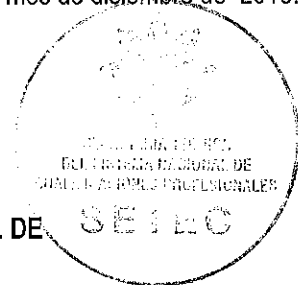
#### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.

Comuníquese y publíquese.-

  
Abg. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (E)



bf/dr

**ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO  
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES**

<b>ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD</b>	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUAN DE VELASCO
<b>INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.</b>	SETEC-DCR-OEC-2018-089
<b>DIRECCIÓN PRINCIPAL</b>	Av. Chimborazo N° 11-56 y Cuba Referencia: a dos cuadras de las canchas deportivas Edificio de color amarillo con verde
<b>CIUDAD, PAÍS</b>	Riobamba, Ecuador

Se recomienda la renovación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

<b>1</b>	<p><b>Perfil:</b> Asistencia de contabilidad</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p><b>Unidad de Competencia 5.</b> Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Asistencia de contabilidad</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Asistencia de contabilidad, de fecha 17 de julio de 2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707</li> </ul>
<b>2</b>	<p><b>Perfil:</b> Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Desarrollo de</li> </ul>

	<p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Desarrollar elementos software en el entorno cliente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la implementación, verificación y documentación de aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Desarrollar elementos software en el entorno servidor.</p>	<p>aplicaciones con tecnologías web</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001, Código TIYC-DATW-201707</li> </ul>
3	<p><b>Perfil:</b> Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática, de fecha 17 de enero de 2017, Versión V-002, Código THYS - OAAMO - 201603</li> </ul>
4	<p><b>Perfil:</b> Administración de empresas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Administración de empresas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Administración de empresas, de fecha 19 de junio de 2017, Versión V-001, Código TUR-AEA-201606-012-011</li> </ul>
5	<p><b>Perfil:</b> Formación de formadores</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Formación de formadores</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Formación de formadores, de fecha 25 de enero de 2018, Versión V-001, Código E-FF-20180228001</li> </ul>

6	<p><b>Perfil:</b> Gestión administrativa</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar las gestiones administrativas de tesorería.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Gestión administrativa</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Gestión administrativa, de fecha 11 de julio de 2017, Versión V-001, Código ATS-GA-201707</li> </ul>
7	<p><b>Perfil:</b> Gestión de sistemas informáticos</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Administrar los dispositivos hardware del sistema.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Asegurar equipos informáticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Gestión de sistemas informáticos</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Gestión de sistemas informáticos, de fecha 13 de julio de 2017, Versión V-001 Código THYS-GSI-201707</li> </ul>
8	<p><b>Perfil:</b> Administración de bases de datos</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de bases de datos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar la configuración y gestión de la base de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Administración de bases de datos</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Administración de bases de datos, de fecha 28 de junio de 2017, Versión V-002, Código INF-ABD-201607</li> </ul>
9	<p><b>Perfil:</b> Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de sonido de baja potencia en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de TV y de video en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos, de fecha 03 de julio de 2017, Versión</li> </ul>



<p><b>Unidad de Competencia 3</b> Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos microinformáticos en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b> Realizar la instalación y mantenimiento de equipos de telecomunicación en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p>	<p>V-001, Código EGYA- IYMEEE - 201707</p>
--	--

d

